



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 24 de octubre de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 182-2024-CF-FCNM - Bellavista, 24 de octubre de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 24 de octubre de 2024, en su punto de agenda 1. PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2024-B: 1.2 Departamento Académico de Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N.º 30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, según el artículo 64 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, el artículo 66, numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es atribución del Director del Departamento Académico distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, el artículo 178, numeral 178.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que una de las atribuciones de los Consejos de Facultad es aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N.º 146-2024-CF-FCNM, de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprobó seis (06) Planes de Trabajo Individual de los docentes nombrados del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondiente al Semestre Académico 2024-B;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 174-2024-CF-FCNM, de fecha 10 de octubre de 2024, se aprobó nueve (09) Planes de Trabajo Individual de los docentes nombrados del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondiente al Semestre Académico 2024-B;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 175-2024-CF-FCNM, de fecha 17 de octubre de 2024, se aprobó diez (10) Planes de Trabajo Individual de los docentes contratados del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondiente al Semestre Académico 2024-B;

Que, mediante Oficio N.º 142-2024-DAM-FCNM, recepcionado el 18 de octubre del 2024, el Director del Departamento Académico de Matemática, remitió dos (02) Planes de Trabajo Individual de los docentes contratados, correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para su aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad realizada el 24 de octubre del 2024, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron aprobar los dos (02) Planes de Trabajo Individual del Departamento Académico de Matemática;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, con eficacia anticipada, dos (02) **PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** de los docentes contratados del **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al **SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, según el siguiente detalle:

DOCENTES CONTRATADOS	
N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Dr. ESPARTA RODRÍGUEZ, José Edmundo
2	Mg. SANTIAGO SALDAÑA, Mario Enrique

- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrector Académico, Unidad de Recursos Humanos, Departamento Académico de Matemática, Escuela Profesional de Matemática e interesados (a), para conocimiento y fines.

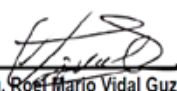
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN** – Decano (e) y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico